

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 21 de septiembre de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía de 25 de febrero de 2015, para el estudio y propuesta de solución de la discrepancia competencial manifestada en relación con determinados preceptos de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 309, de 23 de diciembre de 2014, ambas partes consideran solventada parcialmente la misma de acuerdo con los siguientes compromisos:

1.º Ambas partes entienden que la previsión de que las «Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, de oficio o a instancia de parte interesada, el cumplimiento de los requisitos legal y reglamentariamente establecidos por sí mismas» del artículo 10.1 debe entenderse sin perjuicio de la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas por cuanto serán éstas las que determinen el órgano o entidad específico que llevará a cabo dicha comprobación.

2.º Ambas partes consideran que las referencias a las competencias de ejecución transferidas contempladas en los artículos 15.2 y 25 han de entenderse en el sentido de que se trata de competencias asumidas y ejercidas efectivamente por la Comunidad Autónoma de acuerdo con el respectivo Estatuto de Autonomía y, en su caso, con el Real Decreto de traspaso correspondiente.

2. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 21 de septiembre de 2015

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local